

OBJETO: DEDUCIR INCIDENTE DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITO.-

SEÑOR JUEZ:

DEISY BALBUENA PRIETO, con Mat. C.S.J. N° 56.172, en representación de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, bajo patrocinio de Abogado conforme a los términos del Poder, cuya copia acompaño, siendo el domicilio legal de mi representada, en Avda. Mal. Lopez N° 5556 y, constituyendo como procesal en el mismo domicilio, en el 8vo Piso, Departamento de Gestión Judicial de Cobro y Urgencia, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante V.S., comparezco y digo:

I. OBJETO

Que, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a deducir el incidente de verificación de crédito en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY C/ MUNDO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S/ QUIEBRAS", para el cobro de la suma de GUARANÍES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 6.373.934.592), más sus intereses y costas, con base en las siguientes consideraciones.

II. HECHOS

Que, mi mandante es acreedor de firma MUNDO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por falta de pago de impuestos inmobiliarios desde el año 2003 a la fecha. Cuyas copias del estado de cuenta, certificado de obligación tributaria y notificaciones acompaño a esta presentación. El mismo se encuentra a la fecha vencida, y se detalla a continuación:

Los documentos presentados comprueban por sí solo la existencia del crédito verificado, por lo que deberá admitirse el crédito reclamado.

Asimismo, comunicamos que existe una demanda de preparación de ejecución de resoluciones administrativas, iniciado ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial del cuarto turno, Sria. 8 de la ciudad de Asunción, y está caratulado como: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN C/ MUNDO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS", la cual solicito se traiga a la vista y para el efecto solicito se libre el correspondiente oficio.

III. PRUEBAS

○ INSTRUMENTALES: la que se acompaña a esta presentación. Específicamente, Certificado de Obligación tributaria, Notificaciones por falta de pago, Estado de cuenta y Poder General para asuntos administrativos y judiciales.

○ EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. SE LIBREN OFICIOS: Solicito se libre oficio

Deisy Balbuena
Abogada
Mat. C.S.J. N° 56.172

Abog. Diego Argaña
Mat. N° 39.914

al Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial del cuarto turno, Sria. 8 de la ciudad de Asunción para que traigan a la vista del juzgado el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN C/ MUNDO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS"

IV. DERECHO

Fundo el presente pedido de verificación de crédito en el artículo 38, 187 y concordantes de la Ley de Quiebras y demás normas aplicables.

V. PETITORIO

- a. TENER por reconocida mi personería en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar señalado;
- b. TENER por deducido el incidente de verificación de crédito que promueve el MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN en la convocatoria de acreedores de la firma MUNDO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el cobro de la suma de **GUARANÍES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 6.373.934.592)** más intereses y costas;
- c. Oportunamente, DICTAR resolución admitiendo íntegramente el crédito de mi mandante, con sus intereses y costas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

Deisy Balbuena
Abogada
Mat. C.S.J. N° 56.172

Abog. Diego Argaña
Mat. N° 39.914



CORTE
SUPREMA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA
CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES
DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: DIEGO DANIEL ARGANA NOGUERA CI. 3179886

	NOMBRE	verificación de
		crédito.pdf3179886133914
	TAMAÑO	576,04 KB
	FECHA DE	20/07/2023 13:40:29
	REGISTRO	
	ELECTRÓNICO	
		8761FC9B8B6F2F13D2125A1466B1BAC
		98761FC9B8B6F2F13D2125A1466B1BA
		C98761FC9B8B6F2F13D2125A1466B1B
		AC98761FC9B8B6F2F13D2125A1466B1
		BAC98761FC9B8B6F2F13D2125A1466